

**Entidad responsable:** Esta es una promoción auspiciada por el Banco Múltiple BHD León, S. A., entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Mercantil número 11432SD, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-13679-2, y domicilio social y asiento principal ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Winston Churchill, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en adelante, el “Banco”).

**1. Objetivo:** La promoción “Tarjetas de Esperanza” (en adelante, la “Promoción”), tiene como objetivo promover el arte entre los niños y niñas que viven en condiciones de pobreza y riesgo social y realizar aportes económicos a entidades no gubernamentales y asociaciones sin fines de lucro (en adelante, la “Entidad” o las “Entidades”), que trabajan en beneficio del desarrollo de la niñez en condiciones de pobreza y riesgo social de la República Dominicana.

**2. Fecha y duración:** Las Entidades interesadas en participar en la promoción deberán expresar su intención, como se detalla en el punto 6 del presente documento, a partir del día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) hasta el día cinco (5) del mes de junio de dos mil diecisiete (2017). Las pinturas ganadoras serán anunciadas a más tardar el día cuatro (4) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**3. Medios de publicación:** Esta campaña será promovida a través de la página web oficial del Banco, sucursales del Banco, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, así como en la prensa escrita.

**3.1.** El Banco realizará una convocatoria en un periódico de circulación nacional para dar formal apertura a la Promoción e invitar a participar a las Entidades.

**4. Actividades.** El Banco en coordinación con las Entidades realizará las siguientes actividades:

**I. Etapa 1: Talleres de Pintura.** Realización de talleres de pintura destinados al desarrollo integral y la expresión de la creatividad de los niños y niñas que viven en condiciones de pobreza y riesgo social en la República Dominicana y que forman parte de la población que se beneficia de las labores y acciones sociales de las Entidades participantes. Los talleres serán realizados en las instalaciones de las Entidades participantes o en un salón de eventos que el Banco designe, bajo la coordinación y organización del Banco. Las pinturas participantes serán elaboradas por los niños y niñas durante los talleres.

**II. Etapa 2: Selección de Ganadores.** Selección entre las pinturas realizadas por los niños y niñas en los talleres para ser utilizadas como portada para la elaboración, impresión y reproducción de las “Tarjetas de Esperanza”. Los niños y niñas participantes cuyas pinturas resulten seleccionadas ganadoras recibirán un certificado de ganador, así como el premio adicional de una tableta. La selección será realizada por un jurado designado a este fin por el Banco.

**III. Etapa 4: Entrega de “Tarjetas de Esperanza”.** Distribución y entrega de las “Tarjetas de Esperanza” a las Entidades participantes para su venta al público en general, incluyendo miembros de su comunidad. Las sumas recaudadas directamente por las Entidades participantes serán utilizadas en provecho y beneficio de los programas desarrollados por estas. El Banco también realizará la distribución y venta en sus oficinas y sucursales.

**IV. Etapa 3: Entrega de Fondos.** Asignación y entrega de fondos a las Entidades participantes de las sumas recaudadas por el Banco con la venta de las “Tarjetas de Esperanza” en sus oficinas y sucursales. El Banco distribuirá en proporciones iguales entre las Entidades participantes las sumas recaudadas por este.

## 5. Participantes.

- I. Participarán niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y 12 años, inclusive, que son beneficiados, asistidos o forman parte de la comunidad y las acciones de asistencia social de las Entidades participantes. En ese orden, los niños y niñas participantes deberán cumplir con las condiciones indicadas en el punto 9.
- II. Participarán las Entidades que expresen su interés y cumplan con las condiciones y la documentación exigida por el Banco e indicada en el punto 6.

## 6. Modo de Participación.

**6.1. Modo de Participación de las Entidades. Solicitud: Carta de intención y documentos.** Las Entidades que deseen participar deberán expresar su interés mediante una carta de intención en la cual se detallen los programas o proyectos en los cuales utilizarán los fondos recaudados con la venta de las “Tarjetas de Esperanza”. Esta carta deberá estar acompañada de las siguientes informaciones y documentos. A saber:

- Perfil con los objetivos de la Entidad,
- Documentos de constitución y societarios de la Entidad,
- Rango de acción de la Entidad,
- Memoria o informe de resultados correspondientes al período 2015-2016,
- Informe del monto recaudado en su última participación y acciones realizadas con los fondos generados del Programa y entregados por el Banco, para el caso de Entidades que hayan tenido participaciones anteriores.

El Banco no recibirá solicitudes de participación que no cuenten con toda la documentación antes descrita.

**6.2. Plazo de entrega para las Entidades.** La documentación requerida para postular deberá ser entregada en la oficina del Banco Múltiple BHD León, S. A. ubicada en el cuarto (4to) piso del Edificio Sur, avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, Santo Domingo de Guzmán, con atención a la señora Jussina Tejada, Gerente de Comunicación Corporativa a partir del día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) y terminará el día cinco (5) del mes de junio de dos mil diecisiete (2017). Fuera del plazo establecido no serán recibidas ni ingresadas las postulaciones.

**7. Selección de las Entidades:** Sobre la base de las postulaciones recibidas en el plazo indicado en el punto 6.2 y cuya documentación haya sido entregada de conformidad con lo indicado en el punto 6.1, el Banco, a su sola discreción, seleccionará un máximo de 15 Entidades. Cada Entidad podrá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 15 pinturas, pero siempre presentando una pintura por niño o niña, es decir que un niño o niña no podrá presentar más de 1 pintura.

**8. Carta de Autorización:** Cada Entidad aceptada para la participación en el Programa, debe remitir al Banco una *Carta de Autorización* firmada por los padres o tutores del niño o niña que participará en el Taller. La Entidad participante deberá comprometerse con la verificación y validación de la identidad y calidad de los firmantes, de manera que cada carta de autorización sea firmada por los padres o tutores del niño o niña junto a una copia de su acta de nacimiento. El Banco tendrá a disposición de las Entidades participantes un modelo de la Carta de Autorización a ser suscrito por los padres o tutores del niño o niña que participará en el Taller.

**9. Niños y niñas participantes:** Los niños y niñas participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán ser hijos, hijastros, hermanos, sobrinos o nietos de suplidores o proveedores que pudiera utilizar el Banco en la organización del evento, ni de empleados o colaboradores del Banco ni de los miembros del Jurado.
- Podrán someter únicamente 1 pintura por niño o niña.
- No podrán participar en caso de haber sido seleccionados en realizaciones anteriores del programa y deberán estar libres de reclamaciones derechos sobre la pintura, que puedan ser atribuida por terceros.

**9.1.** Las Entidades participantes deberán verificar que los niños y niñas a participar en los talleres a realizarse en sus instalaciones o en un salón de eventos que el Banco designe, cumplen con las condiciones y características indicadas para la Promoción.

**9.2.** En caso, de que algún niño o niña cuya pintura resulte seleccionada ganadora sea hijo, hijastro, hermano, sobrino o nieto de suplidores o proveedores utilizados en la organización del evento, empleados o colaboradores del Banco o de algún miembro del Jurado, así como de las personas mencionadas con característica de no elegible y por ende, afectados por la prohibición de participar en la presente Promoción, se procederá a descalificar dicha pintura y a seleccionar otra en su lugar, seleccionando así un ganador alternativo.

**10. Pinturas.** Las pinturas de los niños y niñas participantes en la Promoción deberán ser hechas durante la realización de los talleres. El Banco recibirá las pinturas al momento de la clausura y cierre de los talleres. Cada pintura debe poseer detrás la siguiente información:

- Nombre del niño o niña.
- Edad del niño o niña participante.
- Nombre de la Entidad que le asiste.
- Profesión u oficio al que desea dedicarse cuando sea adulto.

**10.1.** Las pinturas deberán estar en buen estado, ser originales (no copias) y exclusivas del niño o niña.

**10.2. Características.**

- Las pinturas se deberán realizar en papel bond blanco tamaño 8 ½ x 11.
  - Se podrán utilizar lápices de colores, crayones, acuarelas, témpera, pinturas acrílicas, tintas, carboncillo, óleo o pastel.
  - Las pinturas deberán tener un mínimo de 2 colores. No se aceptarán pinturas sólo a lápiz ni en blanco y negro.
  - No se aceptarán dibujos con personajes de la televisión, historietas o revistas, logotipos, marcas o emblemas comerciales.
- 10.3. Tema: La Navidad.** Cada niño o niña participante deberá plasmar en su pintura lo que para él o ella representa la Navidad.

**10.4.** Las Entidades, los niños y niñas participantes y sus respectivos tutores legales reconocen y aceptan que como parte esencial de la Promoción “Tarjetas de Esperanza” el Banco está autorizado, sin realizar ninguna compensación adicional, ni requerimiento de permiso o notificación previa, a reproducir y comercializar las pinturas que resulten seleccionadas ganadoras conforme se detalla en el punto 11 de las presentes bases. Por tanto, descargan al Banco de cualquier responsabilidad por dicho concepto.

**10.5. Impresión.**

- El proceso de impresión de las pinturas ganadoras estará a cargo del Banco.
- Los costos de impresión de las pinturas ganadoras serán asumidos por el Banco, quien se reserva el derecho de establecer la cantidad a imprimir.
- Las “Tarjetas de Esperanza” serán distribuidas entre las Entidades participantes.

**11. Venta. Fondos recaudados.**

- La venta de las “Tarjetas de Esperanza” será realizada por las Entidades participantes y el Banco a partir del primero (1ero) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).
- El dinero recaudado por las ventas que realice cada Entidad será destinado por dicha Entidad a los programas educativos, de desarrollo integral y de acción social que realice y que previamente haya notificado al Banco en la información depositada conjuntamente con la carta de intención, de conformidad con el punto 6.
- El dinero recaudado por las ventas en las oficinas y sucursales del Banco será distribuido en iguales proporciones entre todas las Entidades participantes. El Banco realizará a entrega a cada Entidad de las sumas recaudadas por este en el transcurso del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018) mediante cheque. Con la recepción del cheque cada Entidad deberá firmar un acuse de recibo confirmando la suma entregada y recibo de descargo.

**12. Selección y Jurado.**

- Las pinturas realizadas por los niños y niñas participantes serán sometidas a un Jurado de Selección que será designado por el Banco, el cual estará integrado por 5 jueces, 3 jueces seleccionados por el Banco fuera de su institución y 2 miembros de la institución.
- El Jurado seleccionará un mínimo de 6 pinturas ganadoras, 5 de las cuales serán utilizadas como portada de las “Tarjetas de Esperanza” que las entidades recibirán para su venta y 1 seleccionada y reservada de manera exclusiva para utilizar como portada para la tarjeta de navidad institucional del Banco, la cual no estará disponible para la venta de recaudación de fondos.

**13. Premiación.**

**13.1 Las Entidades.**

- Las Entidades participantes tendrán derecho a las sumas percibidas de la venta de las “Tarjetas de Esperanza” realizada por estas al público en general y a los miembros de su comunidad, así como a la suma entregada por el Banco producto de la venta que este realice en sus oficinas y sucursales conforme se detalla en el punto 11.

**13.2. Niños y niñas**

- Los niños y niñas participantes cuyas pinturas resulten seleccionadas ganadoras recibirán un *Certificado de Ganador* y una tableta. Los ganadores serán informados a las Entidades y contactados a través de éstas. Adicionalmente, el Banco publicará los ganadores en su página web oficial.

- Para realizar la entrega del *Certificado de Ganador* el Banco podrá requerir la presencia del padre(s) o tutor(es) del niño(a) ganador(a). El adulto responsable del niño o niña ganador deberá presentarse con su documento de identidad (cédula de identidad, cédula de identidad y electoral o pasaporte, según corresponda) y el Banco verificará además de su documento de identidad que sea la persona que suscribió la *Carta de Autorización* indicada en el punto 8. El adulto responsable del niño o niña ganadora deberá firmar un documento de descargo y aceptación del *Certificado de Ganador* y la tableta.

- En el transcurso de los 30 días siguientes a la notificación por parte del Banco, a través de la Entidad participante, el niño o niña cuya pintura fue seleccionada ganadora deberá presentarse en el Banco ante el Departamento de Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social del Banco ubicado en su principal en el 4to piso del Edificio Sur, avenida 27 de Febrero esquina Winston Churchill, Santo Domingo de Guzmán acompañado del adulto responsable quien deberá firmar el documento de descargo citado previamente. En caso de no apersonarse en el tiempo indicado y/o de no firmar el documento de descargo, se procederá a descalificar la pintura de dicho niño o niña y a seleccionar otra en su lugar. Deberán presentarse en horas laborables y de lunes a viernes.

**13.3.** Los padres o tutor(es) legal(es) del niño(a) ganador(a) deberán autorizar la publicación del nombre, voz y la fotografía del niño(a) ganador(a) para fines publicitarios u otro propósito, en cualquier medio de comunicación, en la página web oficial del Banco, sucursales del Banco, televisión, radio, medios digitales y en redes sociales del Banco, sin ninguna futura compensación, permiso o notificación. La negativa de otorgar dicha autorización implica la pérdida de derecho de reclamar el Premio y otorga al Banco la facultad de seleccionar a otro ganador en la forma dispuesta en el punto 12.

**14. Devolución de pinturas no premiadas:** Las pinturas que no sean seleccionadas como ganadoras deberán ser retiradas por las Entidades en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación del Banco, en la oficina principal del Banco ubicada en el 4to piso del Edificio Sur, avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, Santo Domingo de Guzmán. Una vez vencido el plazo indicado, se considerarán como abandonadas y el Banco podrá disponer de las mismas a su entera discreción.

**15. Reserva:** Esta Promoción podría ser suspendida temporalmente, modificada o cancelada. El Banco no incurrirá en ninguna responsabilidad en la eventualidad de que por caso fortuito o fuerza mayor no se pueda celebrar la Promoción. En cualquiera de los escenarios descritos anteriores, será debidamente notificado a Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) para fines de publicidad.

**15.1.** Las Entidades participantes y los adultos responsables de los niños y niñas participantes reconocen la facultad que tiene el Banco para modificar los términos y condiciones indicados, pudiendo ampliar o disminuir los beneficios o condiciones aquí consignadas, siempre por causa justificada, notificándolo debidamente a Pro Consumidor para fines de publicidad.

**16. Ganador Fallecido:** En caso que un niño o niña participante fallezca, se otorgará el *Certificado de Ganador* y la tableta a sus padres o tutores, según establece el derecho común o las leyes vigentes de la República Dominicana. En ese sentido, el plazo para la reclamación y recepción del o *Certificado de Ganador* y la tableta deberá ser cumplido por los herederos o causahabientes del niño o niña ganador.

**17. Aceptación:** Las Entidades participantes y los adultos responsables de los niños y niñas participantes, al momento de participar aceptan los términos y reglas oficiales consignadas como las Bases de la Promoción y declaran y reconoce que las leyes de la República Dominicana rigen esta Promoción.

**18. Disposiciones Generales.**

a) Las Entidades participantes reconocen la confiabilidad de la Promoción “Tarjetas de Esperanza” y que la información recibida por el Banco es conservada de manera íntegra, por lo que renuncian a cualquier reclamación en contra del Banco.

b) No cumplir con alguno de los requerimientos de las presente bases, implica la descalificación automática de participar en la presente Promoción; quedando el Banco autorizado a seleccionar otro ganador conforme el procedimiento establecido en las presente Bases.

c) El padre o tutor del niño o niña ganador o el representante de la Entidad participante a la cual pertenece el niño o niña podrá ser requerido para una declaración por escrito y la presentación de documentos de identificación personal y cualquier otra información adicional para verificar su vinculación con el niño, y que el incumplimiento de entrega de la información solicitada por el Banco puede resultar en la descalificación de la Entidad participante y del niño o niña participante.

d) El Banco no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir las Entidades participantes en ocasión de la realización de los talleres y del desarrollo de la Promoción en general.

e) La Entidad participante es responsable la remisión de la documentación exigida para su aceptación en la Promoción, de las autorizaciones correspondientes a los niños y niñas que participarán en la Promoción.

f) La Entidad participante es responsable de la seguridad de los niños y niñas que participarán en los talleres a realizarse en sus instalaciones, siendo el Banco únicamente responsable de la organización de los talleres.

g) El Banco se reserva el derecho, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, de variar las reglas descritas, incluyendo las fechas límites de reclamo de los *Certificados de Ganador*, así como de cancelar o dar por finalizada la Promoción.

h) Las Entidades participantes y los adultos responsables de los niños y niñas ganadores deberán admitir cualquier demora razonable en la entrega de los *Certificados de Ganadores*, la tableta y en las sumas devengadas de las ventas realizadas por el banco en sus oficinas y Sucursales.

i) Las Entidades participantes y los adultos responsables de los niños y niñas ganadores, al momento de participar aceptan los términos y reglas oficiales consignadas como las Bases de la Promoción y declaran y reconocen que las leyes de la República Dominicana rigen la misma.

j) Los *Certificados de Ganadores*, la tableta y las sumas devengadas de las ventas realizadas por el Banco en sus oficinas y Sucursales, no son transferibles y no se permite ninguna sustitución, excepto aquellas hechas por el Banco. Los *Certificados de Ganadores* y la tableta no se pueden intercambiar por efectivo y su cesión produce la nulidad.

k) Las Entidades, nacionales o extranjeras, participantes deberán estar debidamente constituidas y organizadas de conformidad con las leyes de la República Dominicana y estar al día con las normas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), su número de Registro Nacional de Contribuyentes Vigente y con Número de Comprobantes Fiscales (NCF) vigente. En caso de no cumplir con lo indicado la Entidad será descalificada.

l) Se recomienda que las entidades participantes tengan una cuenta de ahorro o corriente en el Banco de manera que puedan ser depositados los fondos generados por las ventas realizadas por el Banco en sus oficinas y Sucursales.

m) Con la inscripción de cada Entidad en la Promoción, éstas reconocen y aceptan que deberán obtener los permisos que le sean requeridos por las leyes dominicanas para estos fines, en especial las autorizaciones de los padres o tutores para la participación de los niños y niñas en la Promoción, en el entendido de que las entidades deberán descargar al Banco de cualquier reclamo o solicitud por parte de éstos.

La participación en la Promoción de “Tarjetas de Esperanza” auspiciado por el Banco implica la aceptación automática de los términos y condiciones de la Promoción. El Banco no es responsable por omisiones o errores de imprenta y cambios de términos y condiciones y políticas internas posteriores a las presentes condiciones, reconociendo los participantes la facultad del Banco para variar, a su sola opción y en el momento en que estime oportuno los términos y condiciones precedentemente indicados, pudiendo ampliar o disminuir los beneficios o condiciones aquí consignados. Al participar en el Programa, los padres o tutores de los niños (as) participante (s) aceptan que el Banco utilice la imagen, nombre y pintura realizada por los participantes en publicidad, así como de cualquier otra forma que el Banco determine pertinente.

A su vez, las Entidades participantes (actuando por ellas mismas y en representación de los padres o tutores) con su inscripción en la Promoción reconocen que para fines de impulsar y promover las ventas de las “Tarjetas de Esperanza” que las Entidades comercializaran al público en general, el Banco podrá realizar campañas publicitarias en los distintos medios de comunicación, utilizando las imágenes, fotografías, voces y datos personales de los niños y niñas participantes.

Para información adicional sobre el Programa deberá solicitarse directamente al departamento de Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social del Banco Múltiple BHD León, S. A., escribiendo a [jussina\\_tejada@bhdleon.com.do](mailto:jussina_tejada@bhdleon.com.do) o comunicándose con Jussina Tejada, gerente de Comunicación Corporativa, 809.243.5219 y 809.243.5033.